

TEMUCO, 25 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 31 al 50 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna 900 grs. Entre el 21 al 31 de Marzo del 2022.

TARRO GLUCERNA 900 GRS.: 21 AL 31 DE MARZO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
31	MIREYA RETAMAL ORTEGA	7.654.248-1		2

7.5.59.28/6

32	BERNARDO SANDOVAL SANDOVAL	3.707.543-4	2
33	VALESKA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	17.581.316-0	2
34	LORENA ESPEJO ALDEA	12.486.564-6	2
35	MARIALENA CIUDAD ALBORNOZ	7.793.362-K	2
36	TANIA PINO BUSTOS	18.435.084-K	2
37	ISMAEL CABRERA BRAVO	5.755.503-3	2
38	NESTOR SANTIBAÑEZ	7.108.440-K	3
39	OCIELA ÁLVAREZ VILLARROEL	12.536.819-0	2
40	GILDA ELISABETH REYES VILLALÓN	3.755.010-8	3
41	HORTENSIA AVENDAÑO TRANAMIL	5.707.002-1	2
42	NINFA ESTER ROJAS ALBORNOZ	10.449.977-5	2
43	SYLVIA VERDUGO HUAIQUINAO	16.948.043-5	2
44	MARIELA ESPINOZA CARRASCO	12.537.325-9	3
45	CRISTIAN MELLA FIGUEROA	15.258.398-2	2
46	MÓNICA OVIEDO BELTRÁN	10.645.049-8	2
47	JUAN ZÚÑIGA TORRES	9.621.472-3	2
48	MIREYA GUTIÉRREZ RIQUELME	8.805.092-4	1
49	LADY ERNÁNDEZ SÁEZ	8.050.610-4	2
50	CÉSAR BELMAR VERA	4.019.914-4	2
			TOTAL 42

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 AGF/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 VºBº
 D. Asesoría Jurídica